

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Continuando con el trámite del presente proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIEN INMUEBLE, promovida por los señores ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, se procede a dar cumplimiento al numeral segundo del artículo 579 del C.G.P., esto es a decretar pruebas y convocar audiencia para su práctica y para proferir sentencia.

En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Poder conferido por los señores MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ y ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ a la abogada MARÍA AMILBIA VILLA TORO. (fl. 2).
- Constancia de envío poder al correo electrónico de AMILBIA VILLA TORO. (fl. 3).
- Copia Registro Civil de Nacimiento de VICTORIA EUGENIA CAMACHO R. (fl. 4).
- Copia Registro Civil de Nacimiento MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl.5 vto.).
- Copia Registro Civil de Nacimiento de ÁLVARO CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl. 6).
- Copias auténticas del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, adelantado por la señora MARÍA ELENA RODRIGUEZ DE CAMACHO, interdicta VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA de esta localidad. (fls. 7.-14).
- Constancia de situación jurídica de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta localidad (fl.15).
- Copias auténticas del proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, adelantado por el señor MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRÍGUEZ, a favor de la interdicta VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, ante el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA de Honda, Tolima. (fls. 16-22).
- Constancia de situación jurídica de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Honda, Tolima (fl.23).
- Resumen de atención PSICOLOGA ANA BOLENA ZOTA MORALES. (fl. 24).
- Copia escritura pública No. 0692. (fls. 25-28).
- Copia escritura pública No. 0709. (fls.29 -33).
- Formulario Calificación Constancia de Inscripción No. Matricula inmobiliaria (fl.34).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-15851. (fls. 35-36).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-15850. (fls. 36 vto.-38).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-31068. (fls. 38 vto-39).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 088-7086. (fls. 39 vto. - 41).

- Copia Informe Técnico de avalúo de Inmueble urbano arquitecto PEDRO LEONIDAS PEREA URIBE. (fls. 42 -50).
- Copia contrato de promesa de compraventa de un inmueble urbano. (Fls.51.-54).

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte de los señores ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ.

FECHA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SENTENCIA

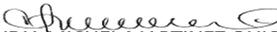
Se fija como fecha para la práctica de pruebas y para dictar sentencia, el día LUNES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VIENTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.001 del 3 de enero de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co